UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 379 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 JUN. 2013

Visto el expediente Nº 001392 organizado por el MSc. Julio Jaime García Varas sobre cese en la función pública y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 001392, de fecha 02 de abril de 2013, el MSc. Julio Jaime García Varas, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el cese en la función pública y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la Resolución Rectoral N° 498-2010-UNSCH-R y de la constancia de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el MSc. Julio Jaime García Varas ha acumulado un total de 41 años, 05 meses y 25 días de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2013, con inclusión de los 04 años de formación profesional, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 16º y 46º del Decreto ley Nº 20530, la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 036-2013-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de cesantía al MSc. Julio Jaime García Varas, a partir del 01 de junio de 2013;

Que, según los artículos 51º y 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276 y el Informe Técnico Nº 036-2013-UNSCH-OGA-ORP de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del séptimo y octavo quinquenio y la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,449.30;

Estando al Dictamen Jurídico N° 045-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el tiempo de servicios del MSc. JULIO JAIME GARCÍA VARAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, acreditándole CUARENTA Y UN (41) AÑOS, CINCO (05) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2013, con inclusión de los cuatro (04) años de formación profesional.

Artículo 2º.- OTORGAR al MSc. JULIO JAIME GARCÍA VARAS la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 379 -2013-UNSCH-R

- Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 05 de agosto de 2006.

- Octavo quinquenio (40 % del haber básico), a partir del 05 de agosto de 2011.

Artículo 3º.- CESAR en la función pública, a partir del 01 de junio de 2013, al MSc. JULIO JAIME GARCÍA VARAS con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530.

Artículo 4º.- OTORGAR, a partir del 01 de junio de 2013, la pensión de cesantía al MSc. JULIO JAIME GARCÍA VARAS, por el monto ascendente a SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,437.39).

Artículo 5º.- OTORGAR al MSc. JULIO JAIME GARCÍA VARAS la compensación por tiempo de servicios por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,449.30).

Artículo 6º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- Bonificación personal, compensación por tiempo de servicio

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado
1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

- Pensión de cesantía

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 22 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 379 -2013-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 7º.- EXPRESAR al MSc. JULIO JAIME GARCÍA VARAS el agradecimiento por los valiosos servicios prestados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.